



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
"CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DST-ÁREA
SALUD, MUNICIPALIDAD
DE ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN G&S LTDA.

En Alto Hospicio, a 02 de Diciembre de 2014, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su Alcalde, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN G&S LIMITADA**, RUT 76.159.651-9, representada, por don **GUILLERMO GALLEGOS CELIS**, RUT 11.481.037-1, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 7255, La Florida, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 065/2014, denominada "**Cursos de Capacitación para Personal DST-Área Salud, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-241-LE14, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora; Decreto Alcaldicio N°2.571/14 de 27 de Noviembre de 2014, que adjudicó dicha Propuesta a **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN G&S LTDA.**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **Municipalidad** y la **Empresa**, celebran un contrato de suministro de servicios de Curso de Capacitación para Personal DST-Área Salud, por medio del cual, la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, los servicios antes señalados en la Municipalidad o lugar donde se requiera según necesidades a establecer en conjunto con el proponente. Durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del servicio que por este acto se contrata. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.



CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de \$8.968.000.- (ocho millones novecientos sesenta y ocho mil pesos), exento de impuesto, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DURACIÓN			VALOR NETO
		Hrs. E-Learning	Hrs. Teóricas	Hrs. Practicas	
1	Curso de Trauma Prehospitalario Básico.	6	8	8	\$3.422.000
2	Curso de Reanimación Cardiopulmonar Básico.	6	0	8	\$3.422.000
3	Curso de Electrocardiografía.	6	8	8	\$2.124.000

No obstante lo anterior, la **Municipalidad** podrá ponerle término anticipado por razones de buen servicio fundadamente, con treinta días de anticipación a la fecha efectiva del término. La **Empresa** no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si la **Empresa** cae en incumplimiento de alguna de las obligaciones que le impone el presente instrumento, en cuyo caso bastará el aviso precedentemente indicado dado inmediatamente después de acaecido el incumplimiento y sin necesidad de esperar el plazo señalado.

QUINTO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de la Boleta de Garantía N° 0137526 del Banco Santander, extendida a la vista y nominativa a la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", para el "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", por la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos), pagadera a su sola presentación, y con vigencia hasta el 30 de Abril de 2015.

SEXTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será el Departamento de Servicios Traspasados-Área Salud, que se encargará de fiscalizar que los servicios sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEPTIMO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

OCTAVO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni



adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.


DÉCIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.250 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **GUILLERMO GALLEGOS CELIS**, consta de escritura pública con fecha 12 de Julio de 2011, ante Abogado, Notario Público titular de la cuarta Notaría de Santiago, don Cosme Fernando Gomilla Gatica, Repertorio Notarial N° 6775-2011. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

UNDÉCIMO:

El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando cuatro de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


GUILLERMO GALLEGOS CELIS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN G&S LTDA.



BOLETA DE GARANTIA
EN EFECTIVO

MONTO : \$ ***** 700.000,00

VENCIMIENTO : 30/04/2015

(NOMINATIVO)

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

A LA VISTA

N° INSTRUMENTO : 0137526

(06)

2 de DICIEMBRE de 2014

N° OPERACION : 00350118005507258488

\$ 700.000,00

0037 - 0320

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA LA FLORIDA ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰¹¹⁸

LA CANTIDAD DE SETECIENTOS MIL CON 00/100*****

***** PESOS , PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES

A FAVOR DE : MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO (RUT 69.265.100-6)

TOMADA POR : SOCIEDAD DE CAPACITACION G Y S LIMITADA (RUT 76.159.651-9)

PARA GARANTIZAR :

PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PROPUESTA PUBLICA N° MERO 065/2014 "CURSOS DE CAPACITACION PARA PERSONAL DST-AREA SALUD, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" ID MERCADO PUBLICO 3447-241-LE

14

ANDRES ALVAREZ SANCHEZ
p.d. Agente
BANCO SANTANDER CHILE

Man
7096324

MARIANA BUSTAMANTE CANTERO
Tesorera
BANCO SANTANDER-CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATALE DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

0137526 0370320 05507258488 06 00007000000